

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 DE AGOSTO /2023

-Se allega la aceptación del cargo por parte del curador ad litem designado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00197-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por la Cooperativa de profesionales de Caldas-Cooprocal en contra de JOSE ALIRIO AGUDELO OSPINA, el escrito de aceptación del cargo por parte del curador ad-litem designado para que obre dentro del expediente, con el cual se tiene posesionado del cargo.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente al Dr. Andrés Felipe Barbosa Gómez, del auto que libro mandamiento de pago, fechado el día 29 de marzo de 2023, librado en contra de su representado y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 03 de agosto de 2023, pero los términos para contestar la demanda empezaran a contarse desde el día siguiente al envío del traslado al citado profesional a su correo electrónico: andresfb02@gmail.com

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J u e z .

| |
|--|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 130 del 08/08/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS</p> |
|--|

Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47026194e12d7cd8785324681ffd236d0b7f7ce89ff134a366adc8063473b2f**

Documento generado en 04/08/2023 01:37:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>